

ANUNCIO OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL 26/07/OF-T

Mediante Resolución de Presidencia nº. 2026-0631 de fecha 24 de junio de 2026, se ordena el inicio del proceso de selección para contratar con carácter temporal y urgencia los siguientes puestos de trabajo de Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio.

CONDICIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

CONTRATOS TEMPORALES (INTERINIDAD Y CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN)					
Puesto	F. Inicio	F. Fin	KM-0	Ámbito	Jornada
REF 1/2026	01/07/2026	30/09/2026	BENABARRE	UTS BENABARRE (sustituciones zonas Benabarre y Arén)	66,67% (25 horas semanales) <i>Distribución de la jornada general: de lunes a viernes, distribución irregular (mañanas y tardes y puntualmente fines de semana o festivos).</i> Ámbito geográfico UTS Benabarre-Arén
REF 4/2026	12/08/2026	09/10/2026	CAMPO	UTS LASCUARRE	80 % (30 horas semanales) <i>Distribución de la jornada general: de lunes a viernes, distribución irregular (mañanas y tardes).</i> Ámbito geográfico Campo y núcleos adyacentes
SAD-13	Incorporación inmediata	Fin excedencia trabajadora titular	GRAUS	UTS GRAUS (núcleos)	66,67 % (25 horas semanales) <i>Distribución de la jornada general: de lunes a viernes, distribución irregular (mañanas y tardes)</i>
SAD-39	Incorporación inmediata	Fin sustitución	GRAUS	UTS GRAUS	50% (18,75 horas semanales) <i>Distribución de la jornada general: de lunes a viernes en horario de mañanas</i>

FUNCIONES:

1. Fomento de autonomía personal.
2. Distribuir y secuenciar las tareas a desarrollar en cada uno de los domicilio a partir del Plan de Intervención marcado por la Trabajadora Social.
3. Atención personal y sanitaria: Higiene personal y bajo supervisión médica, atención básica sanitaria.
4. Atención doméstica: limpieza de las dependencias utilizadas por el usuario titular, realización de compras, preparación de comidas, organización de espacios, cuidado de la ropa y enseres del usuario titular, etc.
5. Acompañamiento a gestiones y salidas del usuario.
6. Apoyo emocional.
7. Labores de prevención y asesoramiento a usuarios y/o cuidadores.



8. Atenciones y derivación de situaciones de urgencia: médicas, domésticas, convivenciales, etc.
9. Apoyo en situaciones extraordinarias: fallecimientos, traslados...
10. Detección de situaciones de necesidad y/o riesgo y comunicación al Trabajador Social.
11. Coordinación y seguimiento con el Centro de Servicios Sociales de referencia, así como la coordinación con otros profesionales (ATS, Médico, Cruz Roja, etc.).
12. En general, cualquiera otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resultes necesarias por razones del servicio.

REQUISITOS:

- **Certificado de Profesionalidad** de Atención Socio sanitaria en Domicilios o Instituciones.
- Con **carácter excepcional** y atendiendo a la situación de empleo actual, podrán acceder las personas que dispongan el **E.S.O. o equivalente**, aunque carezcan del requisito indicado anteriormente, siempre y **cuando acrediten experiencia o formación relacionada** con el contenido del puesto de trabajo. En este caso si no puede acreditarse la experiencia laboral, el/la aspirante presentará declaración jurada indicando periodos y funciones realizadas (Anexo III).
- **Permiso de conducir B y disponibilidad de vehículo** u otros que permitan cumplir con el carácter itinerante del puesto de trabajo.

INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentar **antes del 01/07/2026 (14:00h)** en el Registro General de la Comarca de Ribagorza la siguiente documentación:

- a) Anexo I: Solicitud de participación
- b) Fotocopia de la titulación exigida como condición de admisión del aspirante o en su defecto Anexo III.
- c) Documento de autovaloración debidamente cumplimentado (Anexo II).
- d) Copia simple de los méritos indicados en el documento de autovaloración.
 - Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.
 - El Tribunal Calificador podrá exigir en cualquier momento a los aspirantes, el cotejo o compulsas de las copias simples presentadas junto con el anexo de autovaloración.

La presentación en el Registro General podrá realizarse presencialmente en:

- Registro General (9:00h a 14:00h) en Plaza Mayor, 17 de Graus.
- Registro UTS Castejón (10:00h a 13.00h) en Plaza Constitución, 2 de Castejón de Sos.
- Registro UTS Benabarre (Martes y Viernes de 9:00h a 14:00h) en C/ Señores de Entença, 1-5 de Benabarre.
- Registro UTS Lascuarre (Lunes y Miércoles de 9:00h a 14:00h) en C/ Placeta, s/n 22580 Lascuarre.

Otros medios de presentación:

- Sede Electrónica de la Comarca de Ribagorza.
- Mediante procedimiento regulado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

Los modelos de anexo I y Anexo II, se encuentran disponibles en formato editable en la sección **Servicios > EMPLEO PÚBLICO > OFERTAS DE EMPLEO TEMPORAL** de la página web www.cribagorza.org (Portal del ciudadano).

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará, mediante sistema de concurso, teniendo en cuenta la acreditación del requisito de acceso y consistente en:



Fase de concurso (50 puntos):

Experiencia laboral: Se valorará de acuerdo al siguiente baremo y criterios (Máx. 30 puntos):

- a) Experiencia en el puesto de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio o equivalente, en la Administración Pública: 0,50 por mes trabajado.
- b) Experiencia en el puesto de Auxiliar de Gerocultor/a o equivalente, en la Administración Pública: 0,30 por mes trabajado.
- c) Experiencia en otro puesto relacionado con el convocado, en la Administración Pública: 0,10 por mes trabajado
- d) Experiencia en el puesto de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, en sector privado: 0,40 por mes trabajado.
- e) Experiencia en el puesto de Auxiliar de Gerocultor/a o equivalente, en sector privado: 0,20 por mes trabajado.
- f) Experiencia en otros puestos relacionados con el convocado, en el sector privado: 0,05 por mes trabajado.

La experiencia profesional se valorará teniendo en cuenta la totalidad de los días trabajados, de acuerdo con el recálculo de días del informe de vida laboral – que homogeneiza el tiempo trabajado a jornada parcial- considerándose un mes trabajado como 30 días naturales a jornada completa.

Los méritos profesionales prestados en las **Administraciones Públicas** se acreditarán mediante la presentación de **informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, y certificado** expedido por el órgano competente de la Administración. Igualmente deberán aportar certificado expedido por la Administración que indique las funciones del puesto.

Los prestados en **empresas privadas** quedarán acreditados mediante los **contratos de trabajo y el informe de vida laboral** expedido por la Seguridad Social. Los certificados de empresa no serán tenidos en cuenta salvo que en los mismos se especifiquen las fechas y el puesto de trabajo con claridad y precisión. Igualmente deberán aportar certificado expedido por la empresa que indique las funciones del puesto.

En el caso de la experiencia en **regímenes especiales** (autónomo o empleado de hogar), se acreditará mediante **informe de vida laboral en el que conste la actividad** y si no aparece, informe de vida laboral acompañado de la declaración de alta en IAE u otro documento acreditativo de la actividad.

En ningún caso, se valorarán los méritos profesionales que no vayan acompañados de ambas documentaciones, en caso contrario será motivo de exclusión de la valoración del citado mérito.

El certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, podrá presentarse con la omisión de aquellos datos que no sean tenidos en cuenta en la valoración del presente concurso.

- **Formación relacionada con el puesto de trabajo:** Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (Máx. 20 puntos):
 - a) **Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo y no establecida como requisito de acceso (Máx. 12 puntos):**
 - Otras titulaciones superiores relacionadas: 2 punto por titulación



- Grado Superior: 0,75 puntos por titulación.
- Grado Medio Atención a personas en situación de dependencia: 10 puntos.
- Grado Medio: 0,5 puntos por titulación.
- Certificado de Profesionalidad Atención a personas dependientes en instituciones y/o domicilios: 8 puntos.
- Certificado de Profesionalidad (otros relacionados): 0,5 puntos.

b) Formación continua relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo (Máximo 8 puntos):

- 0,01 por hora acreditada.
- Se valorarán únicamente los cursos o acciones formativas que tengan un número igual o superior a 5 horas lectivas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió. La relación directa con las funciones del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano y en formato PDF. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

RESOLUCIÓN DEL PROCESO Y CONTRATACIONES:

En relación con la puntuación total obtenida en el proceso de selección y por orden de prelación, los aspirantes podrán elegir el puesto de trabajo.

En Graus, a la fecha que consta en la firma electrónica.

EL PRESIDENTE

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Roque Vicente Lanau

